



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **N° 63-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI**

Municipalidad Provincial del Callao, por la ejecución de la Obra, Santuario Carmen de la Legua
Ambientes de Servicio Pastoral y Social;

Que, con INFORME N° 077-2006-REGION
CALLAO/GRI-OC/JRSC e INFORME N° 088-2006-REGION CALLAO/GRI-OC/JACF de fecha 28
de mayo del 2006, en vista de las nuevas condiciones que presenta el Contrato Principal de Obra,
relacionado a que la Entidad Licitante ha devuelto la Fianza de Fiel Cumplimiento al Contratista de
la Obra, al haber culminado su vínculo contractual, y estando al contrato de la Supervisión ligado
al contrato de Obra, bajo este contexto la Supervisión exige la devolución de sus Cartas Fianzas;
por lo que los suscritos de este informe recomiendan se derive el presente informe a la GRAJ
para la opinión correspondiente;

Que, con INFORME N° 842-2006-GRC/GAJ de
fecha 17 de junio de 2006, luego de los análisis correspondientes a toda la documentación
presentada, la Gerencia de Asesoría Jurídica expone que es procedente la devolución de las
Cartas Fianza, para tal efecto será necesario la expedición de la Liquidación del Contrato de
Supervisión, la misma que deberá encontrarse aprobada previamente a la devolución de las
Cartas Fianzas ya mencionadas;

Que, mediante documentos de vistos el
responsable de la Liquidación manifiesta, que a consecuencia del desplome del Techo de
estructura metálica del segundo piso del Sector "Sala de Reuniones" se paralizó la obra de la
presente liquidación "Construcción del Santuario Carmen de la Legua - Ambientes de Servicio
Pastoral y Social", habiéndose llevado a cabo la rescisión del Contrato Principal de Obra, estando
en un avance del 93.32 % de la obra, por lo que la suma cancelada a la Supervisión será de la
misma proporción, en consecuencia por diferencia no valorizada se hará el **Deductivo**
correspondiente, equivalente a S/. 7,063.06 sin incluir el IGV.;

Que, con INFORME N° 020-2004-REGION
CALLAO/GI-OC-PMV de fecha 15 de Agosto del 2006, se solicita a la Gerencia de Planificación,
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Cobertura Presupuestal, para el pago del saldo a
favor correspondiente a la liquidación del Supervisor, por un monto de S/. 389.09
(TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 09/100 NUEVOS SOLES);

Que, con MEMORANDUM N° 879-2006-REGION
CALLAO/GRPPAT de fecha 28 de agosto del 2006, comunica que ha sido atendida la solicitud de
Cobertura Presupuestal, mediante el INFORME N° 683-2006-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT;



paralizándose los pagos al producirse la caída del techo metálico del segundo piso del Sector 3 "Sala de Reuniones". Completándose la Valorización N° 08 pagada el 11 de julio del 2002, acumulándose un avance del 93.32 % de la obra;

Con CARTA N° 060-02/MPC-CTAR CALLAO /H&H-GFH/Sup. de fecha 18 de junio del 2002, el Supervisor presenta su INFORME ESPECIAL sobre el desplome del techo, ocurrido el 12 de abril del 2002, poniendo en conocimiento de la Gerencia que en la fecha se está llevando a cabo los trabajos de pericia;

Que, con ACTA DE RECEPCION PARCIAL DE OBRA de fecha 16 de agosto del 2002, con la presencia del Comité de Recepción de la Obra se recepciona parcialmente la obra, verificándose que las observaciones formuladas en el Acta de Constatación de fecha 12 de julio del 2002, han sido subsanadas de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y Cuaderno de Obra. A partir de esta fecha las instalaciones del Santuario Carmen de la Legua quedaron a cargo de la Iglesia, retirándose la Contratista ALTESA y la Supervisión Consorcio H & H - Arq. Gregorio Ferrer H;

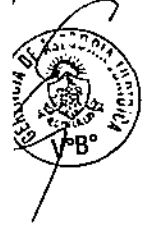
Que, con INFORME N° 143-2004-REGION CALLAO/GAJ-EAP de fecha 03 de diciembre del 2004, la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto de la opinión de devolución de Cartas Fianza, concluye recomendando que no procede la devolución de las garantías extendidas por la Supervisora Consorcio H & H - Arq. G. Ferrer H, debiendo mantenerlas vigentes hasta la aprobación de la Liquidación final del Contrato;

Que, con INFORME N° 042-2005-REGION CALLAO/GI-OG/JRSC de fecha 28 de abril del 2005, del Coordinador de Obra informa que anteriormente con Carta N° 006-2004/H & H - Arq. G. Ferrer H., solicitaron sus Carta Fianza, lo cual demandó la opinión de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, que manifestó en uno de sus puntos, que: "Las garantías expedidas por el Contratista deben tener vigencia hasta la aprobación de la Liquidación Final del Contrato, conforme lo señala los artículos 122° y 123° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estrado. Además, debe tenerse en cuenta que mediante la Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, en este caso, el Contratista recurrente ha garantizado el estricto cumplimiento del Contrato de Obra (Cláusula Segunda); consecuentemente, podría existir responsabilidad compartida con el Contratista ejecutor de la Obra y que sería pasible de compartir el resarcimiento de los daños y perjuicios ulteriores que puedan exigir la Municipalidad Provincial del Callao, conforme a lo resuelto con el Artículo Primero de la Resolución de la Dirección Municipal N° 000384 de fecha 10 de diciembre del 2003, por lo que concluye como improcedente la devolución de las garantías, solicitado por el Supervisor con Carta N° 008-2005/H&H - Arq. G. Ferrer H;

Que, con el INFORME N° 325-2005/REGION CALLAO-GA-OC de fecha 28 de junio del 2005, la Oficina de Contabilidad remite el Cuadro de Liquidación Financiera por Contrata de la Supervisión y Control de la Obra "SANTUARIO CARMEN DE LA LEGUA - AMBIENTES DE SERVICIO PASTORAL Y SOCIAL", solicitado con el INFORME N° 058-2005-REGION CALLAO/GRI-OC-PMV de fecha 20 de junio del 2005;

Que, con Carta N° 014-2005/H & H - Arq. G. Ferrer de fecha 28 de noviembre del 2005, el Supervisor CONSORCIO H & H - ARQ. G. FERRER H. presenta el INFORME FINAL de su Servicio, el cual no cumple con la documentación que detalla los Términos de Referencia. En este documento reiteran la devolución de sus Cartas Fianza;

Que, con Carta N° 003-2006/H & H - ARQ. G. Ferrer H. de fecha 23 de mayo del 2006, el Consultor solicita la devolución de la póliza de caución por Fiel Cumplimiento y la póliza de caución por Monto Diferencial de la propuesta, esta vez incluyendo a su carta la documentación que dio lugar a la devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento a la Contratista ALTESA CONTRATISTAS GENERALES, por parte de la



ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Cartas
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año del Deber Ciudadano”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **N° 063-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI**

CALLAO, 26 JUN 2007.

VISTOS, la Carta N°003-2006/H&H-Arq. G. Ferrer de fecha 23 de mayo del 2006, enviada por el Consultor; el INFORME N° 077 - 2006-REGION CALLAO/GRI-OC/JRSC e INFORME N° 088-2006-REGION CALLAO/GRI-OC/JACF de fecha 28 de mayo del 2006, emitido por los Coordinadores de Obra y Liquidaciones conjuntamente; el INFORME N° 842-2006-GRC/GAJ de fecha 17 de julio del 2006, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el INFORME N° 325-2005/REGION CALLAO-GA-OC de fecha 28 de junio del 2005, emitida por la Oficina de Contabilidad; el INFORME N° 021-2006-REGION CALLAO/GRI-OC-PMV de fecha 15 de agosto del 2006, emitido por el Liquidador de Supervisiones; el MEMORANDUM N° 879-2006-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 28 de agosto del 2006, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; INFORME N° 071-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC-PMV de fecha 12 de Abril del 2007, emitido por el Liquidador de Supervisiones; el INFORME N° 357-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 03 de Mayo del 2007, emitido por la Oficina de Construcción;

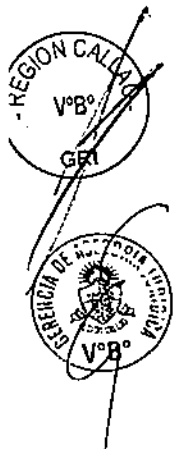
CONSIDERANDO

Que, mediante el Contrato N° 037-2001-CTAR CALLAO de fecha 27 de Agosto del 2001, se convino con el Supervisor CONSORCIO H & H - ARQ. GREGORIO FERRER H., para la supervisión y control de la Obra SANTUARIO CARMEN DE LA LEGUA - AMBIENTES DE SERVICIO PASTORAL, por la suma de S/. 124,766.31 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 31/100), incluidos los impuestos de ley, a sumaalzada, con precios de Mayo del 2001, en un plazo de 270 días naturales;

Que, con ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de fecha 20 de Agosto del 2001, luego del recorrido del terreno se comprobó la libre disponibilidad del terreno;

Que, con fecha 12 de Abril del 2002, ocurre el desplome del Techo de Estructura Metálica del segundo nivel del sector "Sala de Reuniones" ocasionando la paralización de la obra en la zona indicada;

Que, el inicio de la Supervisión fue el 27 de agosto del 2001, con la suscripción del Contrato, dándose inicio así a los pagos de las Valorizaciones mensuales de los Honorarios correspondientes, cuyos montos son proporcionales al porcentaje de avance de obra. Estos pagos se llevaron a cabo regularmente, iniciándose con la Valorización N° 01 pagada el 16 de noviembre del 2001 a la Valorización N° 07 pagada el 18 de abril del 2002,



Que, mediante el Informe N° 469-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI/OC de fecha 19 de Junio de 2007 el Jefe de la Oficina de Construcción avala lo solicitado por el profesional de la Oficina, solicitando su aprobación y posterior derivación a la Oficina de Logística para la adjudicación correspondiente;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao/PR de fecha 26 de Enero del 2007 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR de fecha 29 de marzo del 2006, contando con la conformidad de la Oficina de Construcción, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, las Especificaciones Técnicas del Requerimiento EMULSION ASFALTICA FOG SEAL para la Obra: "MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO A NIVEL DE LASTRADO EN LA ZONA MEDIA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC SECTOR D GRUPO RESIDENCIAL 2,-VENTANILLA-CALLAO", con un valor referencial ascendente a S/. 16,529.20 (DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 20/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV., con precios al mes de Marzo de 2007, un plazo de ejecución de treinta (30) días naturales y un proceso de selección de MENOR CUANTIA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
Ing. LUIS SATTUI CASTANEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO ES
MATERIAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO